

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 251 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0889-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 25 de agosto de 2026; el Informe N° 0283-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de agosto de 2026; el Escrito S/N presentado el 16 de junio de 2026, por el Gerente General de la empresa Inversiones CH&M S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 326-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "Construcción de la línea de impulsión, línea de aducción y reservorio apoyado de 800 m³ para la Habilitación Urbana Villa El Guayabo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", designándose al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang como supervisor de la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Escrito S/N, presentado con fecha 16 de junio de 2026, el Gerente General de la empresa Inversiones CH&M S.A.C. solicitó la variación del supervisor designado mediante Resolución de Gerencia General N.º 326-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de continuar con las acciones necesarias para el inicio de la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N.º 0283-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras informó que el Ing. Edgar Javier Fuentes Tang ya no mantiene vínculo laboral con EPS EMAPICA S.A.; en tal sentido, resulta necesario designar a un nuevo profesional que asuma las funciones de supervisión del proyecto denominado "Construcción de la línea de impulsión, línea de aducción y reservorio apoyado de 800 m³ para la Habilitación Urbana Villa El Guayabo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", recomendando para tal efecto la designación del Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, a fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión del referido proyecto, debiendo formalizarse dicha designación mediante el acto resolutivo correspondiente; recomendación que fue validada por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras mediante Informe N.º 0889-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 25 de agosto de 2026;

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.
2s1

SE RESUELVE:

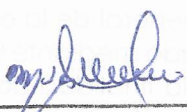
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N.º 326-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de diciembre de 2022, **únicamente en el extremo de su Artículo Tercero**, mediante el cual se designó al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang como Supervisor del proyecto denominado "Construcción de la línea de impulsión, línea de aducción y reservorio apoyado de 800 m³ para la Habilitación Urbana Villa El Guayabo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", **manteniéndose subsistentes los demás extremos de la citada resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. **Carlos Enrique Aquino Oré** como Supervisor del proyecto denominado "Construcción de la línea de impulsión, línea de aducción y reservorio apoyado de 800 m³ para la Habilitación Urbana Villa El Guayabo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", quien ejercerá las funciones inherentes a dicho cargo de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, las disposiciones técnicas y administrativas emitidas por EPS EMAPICA S.A. y la normativa vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Inversiones CH&M S.A.C. Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

